



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

*Aprobación provisional de la ordenanza de la tasa de aprovechamiento micológico*

Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de agosto de 2020 se ha aprobado la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamiento micológico en el monte n.º 205 del C.U.P. del municipio de Barbadillo de Herreros.

La misma se halla de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barbadillo de Herreros, a 11 de noviembre de 2020.

El alcalde,  
Roberto Neila García